



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

Nota OAIP N° 04/2017

Asunción, 24 de marzo de 2017

Señora

Abog. María Soledad Quiñonez Astigarraga

Ministra-Secretaría Ejecutiva

Secretaría Nacional Anticorrupción

Presente

Me dirijo a Usted en respuesta a la Nota SENAC N° 26/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, con N° 328849 de Mesa de Entrada donde nos informan que han recibido una denuncia anónima que hace mención al Señor Reinaldo Duarte Paredes, funcionario de nuestra Entidad.

Al respecto cumplimos en informar que; en lo referente a la política de contratación resulta difícil poner límites de edad a un puesto de trabajo, pues en ese caso la norma sería discriminatoria, por lo tanto no existen impedimentos para que el Señor Reinaldo Duarte Paredes cumpla así con sus funciones y horas extras cuando el Departamento de Comunicaciones al cual pertenece lo requiera.

En referencia a la denuncia realizada sobre el pago de horas extras conforme al Código Laboral en cuanto a la edad solo ofrece limitaciones o prohibiciones a los menores de edad, a las mujeres embarazadas o trabajos insalubres. En lo que refiere a las reglamentaciones de la Entidad no obra límite de edad para la realización de horas extraordinarias.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

Ing. Martín González
Secretario General
Entidad Binacional Yacyreta